RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1401/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2022 "ALQUILER DE ESPACIO PARA LA EXPO MRA 2022" ID N° 416.249, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 4441/2021, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.

Asunción, 01 de julio de 2022

VISTO: La Resolución DNCP N° 4441/2021, ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"***, el Dictamen GOC Nº 13/2022 de fecha 28.06.2022 de la Gerencia Operativa de Contrataciones justificando el proceso de Locación, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las nuevas directrices establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los Llamados de Locación de Inmuebles Determinados, y;

CONSIDERANDO: Que, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la **duración de la Locación por 16 (dieciséis) días. El pago será realizado por ÚNICA VEZ.**

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 86.000.000.- (guaraníes ochenta y seis millones), en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de Gs. 86.000.000.- (guaraníes ochenta y seis millones) según CDP Nº 78/2022. **La presente contratación NO es plurianual.**

Que, en razón de las nuevas directrices establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los procesos de Locación de Inmuebles Determinados conforme a la Resolución DNCP N° 4441/2021, **POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021**, se recomienda adjudicar el procedimiento de **LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2022 "ALQUILER DE ESPACIO PARA LA EXPO MRA 2022" ID N° 416.249,** al **CONSORCIO EXPO ARP UIP**, con **RUC Nº 80036179-2**, por un monto total de **Gs. 86.000.000.- (guaraníes ochenta y seis millones) IVA Incluido.**

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; a la Resolución DNCP N° 4441/2021 y a las nuevas directrices establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los procesos de Locación de Inmuebles Determinados.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 01 de julio de 2022, Acta Nº 28/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR**, el procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2022 "ALQUILER DE ESPACIO PARA LA EXPO MRA 2022" ID N° 416.249,** al **CONSORCIO EXPO ARP UIP**, con **RUC Nº 80036179-2**, por un monto total de **Gs. 86.000.000.- (guaraníes ochenta y seis millones) IVA Incluido**; el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El pago será realizado por **ÚNICA VEZ**, **Duración de la Locación: 16 (dieciséis) días.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 86.000.000.- (guaraníes ochenta y seis millones), en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de Gs. 86.000.000.- (guaraníes ochenta y seis millones) según CDP Nº 78/2022. **La presente contratación NO es plurianual.**

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **DESIGNAR** al Centro de Atención al Público dependiente de la División de Quejas y Reclamos de la Asesoría Legal como administrador del Contrato.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. Nº 1401/2022

A1130895